



Instituto  
de arte  
contemporáneo

# Programa de arte actual con cargo al 1% cultural

Publicado 27-06-2010

PROPUESTA (provisional) DEL INSTITUTO DE ARTE CONTEMPORÁNEO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DE FOMENTO

## Preliminares

La ORDEN CUL/596/2005, de 28 de febrero (por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Interministerial para la coordinación del 1% cultural, por el que se adoptan los criterios de coordinación de la gestión del uno por cien cultural) especifica que, según el marco general definido en el artículo 68 de la ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, una de las finalidades de la inversión de este 1% es el "Fomento de la creatividad artística o lo que es lo mismo, adquisición de obras de autores vivos o encargos a estos que realicen obras".

En el nuevo Acuerdo de Colaboración plurianual firmado entre los Ministros de Fomento y Cultura el 3 de marzo de 2009 para la actuación conjunta en el patrimonio histórico español a través del 1% cultural, se insiste en que una de las prioridades de la inversión había de ser el "Enriquecimiento del Patrimonio Histórico y fomento de la creatividad artística, con una especial mención a la "adquisición o encargo de obras de autores vivos".

Tenemos noticia de que alguna obra de arte contemporáneo se ha adquirido en alguna ocasión para las colecciones públicas, pero tales inversiones no han tenido la publicidad que se da a los convenios que se firman con las comunidades autónomas para la restauración de patrimonio histórico, concepto al que se destina la práctica totalidad de los fondos.

Por otra parte, las rotondas en las carreteras españolas están llenas de esculturas de muy escaso valor artístico. Somos conscientes de que la mayoría de ellas son resultado de obras públicas realizadas bien por las empresas adjudicatarias de concesiones, bien por los ayuntamientos o las comunidades autónomas, pero no dejan de ser negativas para la percepción pública del arte español actual.

El IAC está realizando un estudio, con la asistencia del Máster en Gestión del Patrimonio Cultural de la Universidad Complutense, que se propone hacer una

recopilación de toda la legislación estatal y autonómica sobre el 1% cultural y un listado de actuaciones en el año 2008, con el fin de comprobar qué proporción de los fondos se han dedicado a proyectos relacionados con el arte contemporáneo.

## **Propuesta**

El IAC entiende que la mayor parte de los fondos del 1% cultural deben dedicarse a la conservación del patrimonio histórico, pero solicita que, de acuerdo con lo que la propia Ley de 1985 y la Orden de 2005 mandan, se dedique también, en una proporción fija (o dentro de una horquilla razonable), al fomento de la creatividad artística.

Creemos que la mejor manera de dar estabilidad y coherencia a las actuaciones en el terreno del arte actual sería la redacción de un Plan Nacional para el encargo de obras a autores vivos y el enriquecimiento de las colecciones públicas de arte contemporáneo, comparable a los que ya existen dedicados a las Catedrales o los Monasterios.

Ese Plan tendría que resultar de un convenio interministerial (no bilateral) en el que participaran todos los ministerios que generan 1% cultural, con el asesoramiento del Ministerio de Cultura. De acuerdo con el Real Decreto 1893/2004, por el que se crea la Comisión Interministerial para la coordinación del 1% cultural, ésta tiene entre sus funciones "Elaborar las directrices a las que se ajustarán los planes anuales de conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico español o de fomento de la creatividad artística que serán financiados con cargo al uno por cien de los fondos de cada obra pública, financiada total o parcialmente por el Estado". Tiene sentido, pues, que sea dicha Comisión la que promueva la redacción de un Plan Nacional y ordene su puesta en marcha.

Nuestra idea es que el Ministerio de Cultura nombre, con la aprobación del resto de ministerios y con el consenso de las asociaciones profesionales del sector del arte actual, una comité de expertos (artistas, comisarios y críticos, historiadores del arte, urbanistas, paisajistas...) que:

- debata cuáles son los principales problemas y las carencias en materia de arte en espacios públicos
- diseñe en consecuencia un plan plurianual en el que se fijen objetivos y criterios para el encargo de intervenciones artísticas en espacios públicos, en toda España. Atendiendo a las propuestas de los ministerios, de las comunidades autónomas y de los ayuntamientos, podría determinar un primer conjunto de lugares en los que desarrollar este programa.
- al margen de que pueda realizar encargos directos a artistas de reconocido prestigio nacional e internacional, haga una convocatoria abierta (al menos una vez al año) para que los artistas puedan presentar proyectos artísticos destinados a esos lugares concretos. Se podrán hacer intervenciones aisladas o conjuntos más ambiciosos en los que intervengan varios artistas. Al cabo de unos años, España contaría con una "red" de elevada calidad de arte en espacios públicos, naturales o urbanos.
- deba aprobar los proyectos para trabajos de "enriquecimiento del

Patrimonio Histórico Español con preferencia en la propia obra o en su inmediato entorno” en las obras públicas que se construyan y exploten por particulares en virtud de concesión administrativa del Estado y sin la participación financiera de éste, según el artículo 59 (b) del Real Decreto 111/1986.

- uno de los objetivos del plan, en consonancia con el destino principal del 1% cultural, podría ser la interacción de los artistas actuales con el patrimonio histórico. Tanto en las obras de restauración como en el futuro uso público de los edificios o recintos patrimoniales rehabilitados el arte contemporáneo puede jugar un importante papel de dinamización y enriquecimiento de los mismos.

Ese comité debería guardar un equilibrio entre permanencia y renovación, con una rotación parcial de sus componentes cada dos años.

Pensamos que sería conveniente que la nueva Ley de Patrimonio, en redacción, incluyera una mención a ese Plan Nacional, en caso de que mencione también los planes para las catedrales y los monasterios.

### **Nota**

Podría pensarse que el hecho de que los espacios en los que se realizarían las intervenciones artísticas sean casi siempre —con pocas excepciones como los faros, las instalaciones militares, aeroportuarias, ferroviarias...— de propiedad municipal puede suponer un impedimento al desarrollo unificado y coherente del Plan. Sin embargo, el Ministerio de Cultura podría llegar a un acuerdo con comunidades autónomas y ayuntamientos para que el Plan funcione como una “oferta” que los municipios sean libres de acoger. Muchos municipios han mostrado su interés por el arte contemporáneo y han financiado museos y centros de arte, o programas de exposiciones, que se verían complementadas por esas intervenciones artísticas en espacios públicos las cuales, frente a otro tipo de ornamentación escultórica urbana, se caracterizarían por una elevada calidad artística en consonancia con la línea del museo o centro de arte. El ayuntamiento, al unirse al Plan, ofrecería el espacio y financiaría, como establece la normativa sobre el 1% cultural, una proporción de la instalación de la obra, comprometiéndose a mantenerla en el futuro en óptimas condiciones. Se beneficiaría de un enriquecimiento real de su patrimonio cultural y de una esperable afluencia de visitantes interesados en este tipo de arte.

La participación en el Plan tendría que ser, desde luego, voluntaria, y esa aceptación supondría depositar la confianza en el comité de expertos para la selección de la(s) obra(s) más adecuada.

Todo lo anterior se refiere al 1% estatal. Pero las comunidades autónomas y los ayuntamientos podrían igualmente tener la opción de dedicar una proporción de su propio 1% a proyectos de arte actual en espacios públicos. Así lo va a fomentar el IAC. En tal caso, podría buscarse la manera de que sus actuaciones se integren en el Plan y cuenten con la dirección o el asesoramiento del comité de expertos.